

## CONSEJO VASCO DE FINANZAS PÚBLICAS

Vitoria-Gasteiz, 15 de julio de 2021

El Consejo Vasco de Finanzas Públicas se ha reunido hoy en sesión extraordinaria para aprobar la metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca 2022-2026.

Este acuerdo dotará de solidez y mayor certidumbre a las cuentas públicas en este momento crucial de escenario económico enfocado a la recuperación económica y generación de empleo. Contar con la Ley aprobada antes del Consejo Vasco de Finanzas Públicas de octubre facilitará en todos los niveles institucionales la elaboración de los presupuestos 2022 aplicando la nueva metodología.

El acuerdo alcanzado recoge las reivindicaciones que las distintas instituciones han venido reclamando durante la vigencia de la actual metodología y, sobre todo, pone en valor la incorporación de los preceptos que se derivan de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi (LILE), con un capítulo especialmente dedicado a la financiación municipal.

Las principales claves son las siguientes:

### **Coefficiente vertical**

La novedad más relevante es el nuevo valor del coeficiente vertical, que se incrementa del 70,04% al 70,81% fundamentalmente por:

1. La integración en el coeficiente vertical de la financiación específica correspondiente a traspasos de funciones y servicios tales como la I+D+i, prisiones, Ap1 o Ap68, entre otras, y la nueva financiación que no estaba reflejadas en el coeficiente anterior que respondía a

financiaciones extraordinarias en materia de Sanidad, Educación y Dependencia.

2. El Fondo de Servicios Sociales se amplía desde los 20M€ hasta los 35M€ y, en consecuencia, la aportación del Gobierno Vasco se incrementa en 10,5M€ hasta los 24,5M€. Esta contribución se integra en el coeficiente vertical.
3. Las políticas de fomento del euskera y la planificación de su normalización en ámbitos que corresponden a la esfera de atribución local por 900.000 euros.

### **Coeficientes horizontales:**

Se mantiene, en sus mismos términos, la metodología para el cálculo de los coeficientes horizontales de aportación.

### **Fondo General de Ajuste:**

Se mantiene el objetivo de asegurar que el peso relativo de la recaudación de cada Diputación Foral alcance el 99% de su coeficiente horizontal. El límite máximo del Fondo General de Ajuste aumenta hasta el 1,45% de los recursos a distribuir entre las instituciones vascas, frente al 1% fijado por la Ley de aportaciones vigente.

En su primer tramo, se instrumenta de la misma forma que el Fondo General de Ajuste actual: tiene como límite el 1% de los recursos a distribuir, y al mismo contribuyen el Gobierno Vasco y las diputaciones forales en función de sus respectivos coeficientes. La activación del segundo tramo del Fondo se prevé cuando por aplicación del primer tramo, la recaudación relativa de alguna diputación foral se mantenga aún por debajo del límite del 99% de su coeficiente horizontal.

El límite del segundo tramo se establece en el 0,45% de los recursos a distribuir y, a diferencia del primer tramo, la contribución del Gobierno Vasco es del 50%. Las diputaciones forales aportan el restante 50% en función de sus respectivos coeficientes horizontales.

### **Porcentaje mínimo de participación de las entidades locales en los tributos concertados:**

Se establece en un 39,23% el porcentaje mínimo de participación de las entidades locales en los tributos concertados. Así, entidades locales de los tres Territorios Históricos consolidarán por ley un porcentaje de participación en los tributos concertados superior a la recomendación vigente en la Ley 2/2007.

Este porcentaje se obtiene, una vez integrada la financiación específica foral en el modelo de distribución de recursos, la contribución del Gobierno Vasco destinada a los Territorios Históricos para Servicios Sociales y la financiación de planes de euskera destinada a EELL, y teniendo en cuenta los porcentajes de participación local efectiva en los tributos concertados que establecen los Consejos Territoriales de Finanzas de cada Territorio Histórico. Las entidades locales de los tres Territorios Históricos consolidarán por ley, un porcentaje de participación en los tributos concertados superior al recomendado actualmente en la vigente Ley 2/2007 (54,70%).

Tras este importante paso, el proyecto de ley habrá de ser aprobado en Consejo de Gobierno, para luego remitirlo al Parlamento Vasco para su aprobación definitiva. El objetivo es que, cumplidos todos los trámites parlamentarios necesarios, la nueva Ley de Aportaciones esté vigente para principios de octubre.

*Vitoria-Gasteiz, 15 de julio de 2021*